RESOLUCIÓN 186/2026, de 27 de julio, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas únicas de personas aprobadas por especialidad e idioma al procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Maestros a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Resolución 208/2025, de 15 de septiembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 208/2025, de 15 de septiembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Maestros a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades en el citado cuerpo docente.

La Base Octava del Título I de la citada Resolución dispone que resultarán seleccionadas aquellas personas aspirantes que, una vez ordenadas por los órganos de selección según la puntuación global de las fases de oposición y concurso, tengan un número de orden igual o menor que el número total de plazas convocadas en la correspondiente especialidad e idioma.

Confeccionadas por los órganos de selección las listas de personas aspirantes seleccionadas y remitidas éstas al órgano convocante conforme a lo establecido en la Base Octava del Título I de la convocatoria, procede su aprobación por Resolución del Director del Servicio de Selección y Provisión

de Personal Docente del Departamento de Educación y su publicación en la dirección www.navarra.es, en la reseña de la convocatoria.

Asimismo, la citada Base establece que se concederán 5 días hábiles a contar desde la publicación de las listas de personas aspirantes seleccionadas que hayan superado las fases de oposición y concurso para aportar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, conforme al artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

Aquellas personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por dos o más especialidades e idiomas del mismo cuerpo a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, para presentar instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, optando por una de las especialidades e idiomas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en otras especialidades e idiomas. De no realizar esta opción, se entenderá que optan por la especialidad e idioma en el que han obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición. En caso de empate, se atenderá a la especialidad e idioma que figura primero en el apartado 2 de la Base primera del Título I de la convocatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por distintos cuerpos a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra

dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, para presentar instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente optando por ser nombradas funcionarias en prácticas en uno de dichos cuerpos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo del otro cuerpo docente. De no realizar esta opción, se entenderá que optan por la especialidad e idioma en la que han obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición. En caso de empate, se atenderá a la especialidad e idioma que figura primera, en el apartado 2 de la base primera del título I de la convocatoria.

Asimismo, las personas aspirantes que hayan superado el concurso oposición para el ingreso en el mismo o distinto cuerpo en otra Administración Educativa y opten por ser nombradas funcionarias en prácticas en esta última, deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles, instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente renunciando a los derechos que pudieran corresponderle por su participación en esta convocatoria. De no realizar esta renuncia, el no participar en el acto de adjudicación de destinos para realizar la fase de prácticas o la aceptación del nombramiento como personal funcionario en prácticas en otra Administración Educativa se entenderá como renuncia tácita al presente concurso-oposición.

Las personas aspirantes participantes por el procedimiento de ingreso libre y de reserva de discapacidad que acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como personal funcionario docente de carrera quedarán exentas de la evaluación de la fase de prácticas, no

así de la realización de las mismas. Para ello, deberán presentar instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar esta circunstancia.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 2/2026, de 13 de marzo, de la Directora General de Personal del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1°. Aprobar las listas únicas de personas aprobadas por especialidad e idioma del procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de Maestros a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobado por Resolución 208/2025, de 15 de septiembre, del director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, según se relacionan en el Anexo de la presente Resolución.

2°. Las personas aprobadas deberán presentar a través de la ficha web de la convocatoria la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución.

3°. Aquellas personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por dos o más especialidades e idiomas del mismo cuerpo a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la

publicación de la presente Resolución, para presentar instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, optando por una de ellas, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en otras especialidades e idiomas. De no realizar esta opción, se entenderá que optan por la especialidad e idioma en la que han obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición. En caso de empate, se atenderá a la especialidad e idioma que figura primero en el apartado 2 de la Base primera del Título I de la convocatoria.

4°. Las personas aspirantes que hayan superado el concurso-oposición por distintos cuerpos a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución, para presentar instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente optando por ser nombradas funcionarias en prácticas en uno de dichos cuerpos, renunciando a todos los derechos que pudieran corresponderles por su participación en el procedimiento selectivo del otro cuerpo docente. De no realizar esta opción, se entenderá que optan por la especialidad e idioma en la que han obtenido mayor puntuación en el concurso-oposición. En caso de empate, se atenderá a la especialidad e idioma que figura primero en el apartado 2 de la Base primera del Título I de la convocatoria.

5°. Las personas aspirantes que hayan superado, asimismo, el concurso-oposición para el ingreso en el mismo o distinto Cuerpo en otra Administración Educativa y opten por ser

nombradas funcionarias en prácticas en esta última, deberán presentar, en el plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de esta Resolución, instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, renunciando a los derechos que pudieran corresponderle por su participación en esta convocatoria. De no realizar esta renuncia, el no participar en el acto de adjudicación de destinos para realizar la fase de prácticas o la aceptación del nombramiento como personal funcionario en prácticas en otra Administración Educativa se entenderá como renuncia tácita al presente concurso-oposición.

6°. Las personas aspirantes seleccionadas, mediante instancia dirigida al director del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente a través de la ficha web de la convocatoria, podrán acreditar, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como personal funcionario docente de carrera, quedando en ese caso exentas de la evaluación de la fase de prácticas, no así de la realización de las mismas.

7°. El Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente procederá a nombrar personal funcionario en prácticas, con fecha de efectos del 1 de septiembre de 2026, a las personas aspirantes seleccionadas, asignándoles destino para efectuarlas, de acuerdo con las necesidades del servicio, bien en puestos vacantes o en sustituciones de carácter temporal de su especialidad e idioma o, en su defecto, en especialidades análogas.

La elección del destino para realizar la fase de prácticas se llevará a cabo en acto de adjudicación telemática, cuya fecha se anunciará en la reseña de la convocatoria publicada en la página web del Departamento de Educación.

8°. Publicar la presente Resolución y su Anexo en la dirección www.navarra.es en la reseña de la convocatoria, el lunes 27 de julio de 2026 señalando que, contra la misma y su Anexo, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicha Resolución.

9°. Trasladar la presente Resolución y su Anexo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Servicio de Nóminas y Seguros Sociales, al Servicio de Estudios Económicos y Financiación de Centros, al Servicio de

Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veintisiete de julio de dos mil veintiséis.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANCIACIÓN DE CENTROS
(Resolución 3/2026, de 13 de marzo, de
la Directora General de Personal)



Patxi García Azcona.